



BOLETÍN SEMANAL

AÑO 2022

30 de septiembre

ESPACIOS DE
DIÁLOGO



www.afip.gob.ar/EspaciosdeDialogoInstitucional/



Boletín Semanal del 19 al 23 Septiembre.

Normativa

Incorporaciones ABC – Consultas Frecuentes





Normativa

Resolución General N° 5261: SIM. R.G. N.° 3433. Su sustitución.

Se establecen para las operaciones de trasbordo acuático de mercaderías arribadas al territorio aduanero por la vía acuática las normas generales y el procedimiento para su registro y trámite en el Sistema Informático MALVINA (SIM).

En los casos de operaciones de trasbordo acuático hacia el exterior o al Sector Antártico Argentino, lo regulado alcanzará también a aquellas mercaderías arribadas por vía aérea y terrestre.

También se deberán observar las pautas contenidas en el manual de usuario externo, disponible en el micrositio [“Trasbordo Código AFIP”](#).

Los movimientos terrestres de las cargas que transiten al amparo de las declaraciones alcanzadas por la presente resolución general, estarán sujetas con carácter obligatorio al control mediante la utilización de Precinto Electrónico de Monitoreo Aduanero (PEMA).

Resolución General N° 5262: RIAIC. Bonos Electrónicos.

Se establece el procedimiento para la transmisión de la información, consulta e imputación de los Bonos Electrónicos obtenidos por los sujetos adheridos al Régimen de Incentivos al Abastecimiento Interno de Combustibles (RIAIC) creado por el Decreto N° 329/2022.

La Subsecretaría de Hidrocarburos informará a esta Administración Federal la nómina de los Bonos Electrónicos emitidos. La remisión de la información deberá efectuarse en oportunidad de aprobarse la emisión de los Bonos Electrónicos.

- Los Bonos Electrónicos serán registrados por la AFIP como créditos a favor de los contribuyentes y/o responsables en el servicio **“Administración de Incentivos y Créditos Fiscales”** y solo podrán aplicarse a las sumas que deban abonarse en concepto de los Impuestos sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono -saldos de declaraciones juradas, anticipos e importaciones- de conformidad con lo establecido por la Resolución 639/22 de la Secretaría de Energía. Los mencionados Bonos Electrónicos revestirán el carácter de intransferibles. En ningún caso las imputaciones de los bonos podrán generar créditos de libre disponibilidad.

- Cuando los Bonos Electrónicos se imputen a la cancelación de anticipos y, de acuerdo con el impuesto determinado en la declaración jurada del respectivo período fiscal resultaran imputaciones efectuadas en exceso, solo serán computables en dicha declaración jurada los importes en concepto de anticipos hasta el límite por el cual fuere admisible efectuar la afectación de los referidos bonos. Asimismo, los importes imputados en exceso serán utilizables, en la medida que el régimen lo permita, para su aplicación a futuras obligaciones. A los fines previstos en el párrafo anterior, el beneficiario deberá presentar una nota a través del servicio con Clave Fiscal denominado **“Presentaciones Digitales” - “Bonos fiscales - Utilización de imputación en exceso de anticipos”**.

**Resolución General N.º 5263: Registro de Obras de Arte.**

Se adoptan medidas tendientes a simplificar los trámites operativos y agilizar los controles aduaneros inherentes a la importación y exportación de las mercaderías en el marco de la en la 31ª Feria de Arte Contemporáneo “arteBA.2022”.

Resolución ME N.º 43/2022: Programa de Incremento Exportador. Nuevas pautas operativas.

Se establecen determinadas pautas operativas a fin de asegurar que las mercaderías incluidas en el beneficio se correspondan con operaciones alcanzadas por el PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR:

- a. Las Liquidaciones Primarias de Granos y las Liquidaciones Secundarias de Granos cuya fecha de “fijación de la operación” esté comprendida entre la fecha de entrada en vigencia del Decreto N° 576/22 y el 30 de septiembre de 2022, se encuentran alcanzadas dentro del presente Programa, en la medida que la fecha de emisión de las citadas liquidaciones no sea posterior al 2 de octubre de 2022.
- b. Las Declaraciones Juradas de Venta al Exterior (DJVE) objeto del presente Programa podrán ser registradas hasta las 11 horas del día 3 de octubre de 2022, debiendo cancelarse los derechos respectivos hasta 48 horas posteriores a dicha fecha.
- c. La liquidación de divisas correspondiente al pago de las operaciones mencionadas en los puntos a y b precedentes podrán ser concertadas hasta las 15 hs. del 30/09/2022, señalando la opción t=1 o t=2.

Los permisos de embarque de los productos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 576/22, que no están incluidos bajo el alcance de la Ley N° 21.453, oficializados en el marco de PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR, contarán con una prórroga de 60 días desde el vencimiento del período inicial de 30 días.

Resolución General AFIP N° 5264/2022: Remitos Electrónico Harinero. Procedimiento de vinculación.

- Se establece el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados a utilizar el “Remito Electrónico Harinero”, a los fines de consignar en los comprobantes electrónicos que se emitan para respaldar las operaciones de venta de harinas y/o subproductos derivados de la molienda de trigo el o los números de aquellos remitos vinculados, deberán observar lo dispuesto en esta resolución general.

- Todas las novedades inherentes al procedimiento de vinculación dichos documentos serán publicadas en la opción “[Sector molinero](#)” del micrositio “web” institucional “Actividades Agropecuarias”.



Normativa

Resolución Conjunta MESS, ME y MDS N° 4/2022: Programa “Puente Empleo”

Se establecen lineamientos generales respecto del Programa “PUENTE EMPLEO”.

- Se consideran incluidos en el marco del Programa “PUENTE AL EMPLEO” a los programas sociales, educativos y de empleo enunciados en el Anexo, que forma parte de la presente norma, con la indicación del beneficio aplicable en cada caso.
- A los efectos de determinar el incremento neto de la nómina de personal referido en el artículo 2 del Decreto N° 551/22, se considerará como base el número promedio de dependientes declarados durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.
- En los casos de nuevas empleadoras y nuevos empleadores que inicien actividades con posterioridad al 31 de diciembre de 2021, se considerará como incremento neto de la nómina de personal a la totalidad de la nómina.

Resolución General N.º 5265: Regímenes de facilidades de pago. Norma modificatoria y complementaria.

- Se extiende hasta el 31 de octubre de 2022, inclusive, el plazo fijado en el artículo 1° de la Resolución General N° 4959/21, para que los sujetos comprendidos en el régimen de facilidades de pago establecido por la Resolución General N° 4057/17 -Mini Plan- , regularicen sus obligaciones de los impuestos a las ganancias y/o sobre los bienes personales en hasta 3 cuotas, con un pago a cuenta del 25% y a la tasa de financiación prevista en la última norma citada, sin considerar la categoría del “Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER)” en la que dichos sujetos se encuentren incluidos, siempre que se trate de las categorías A, B, C o D.
- Se extiende hasta el 31 de octubre de 2022, inclusive las condiciones más favorables relativas a la cantidad de planes, cuotas y tasa de interés de financiación del Plan Permanente -Resolución General N° 4268/18-.

Resolución General N.º 5266: Aplicación móvil “Mi AFIP”. Validación de la identidad.

Se habilita en la aplicación móvil “Mi AFIP” la opción “Datos Biométricos” para que los contribuyentes y/o responsables validen su identidad mediante factores de autenticación de biometría de reconocimiento facial a través de dispositivos electrónicos con conectividad móvil, sin la necesidad de concurrir a las dependencias de este Organismo.



Incorporaciones ABC – Consultas Frecuentes

Remito Electrónico Harinero

ID [26145002](#): Al confeccionar los comprobantes electrónicos de facturación correspondientes, ¿Deben consignarse los Remitos Electrónicos Harineros vinculados?

ID [26145003](#): ¿Cuáles son las condiciones para vincular los Remitos Electrónicos Harineros a los comprobantes electrónicos de facturación?

ID [26145004](#): ¿Dónde podrán consultarse las novedades de procedimiento de vinculación de documentación?





Nuestras Herramientas



Biblioteca



ABC – Consultas
frecuentes



Calculadora
de interés



Consulta web



Contactos



Forma de pago



Guías de tramites



Guías Paso a Paso



Micrositios



Reclamos y
Sugerencia



Formularios



Turnos

Encontranos

